

INFORME SECRETARIAL: A disposición del señor juez, dejo solicitud de retiro de la demanda que más adelante se identifica. Sírvasse Proveer. Hoy 13 de noviembre d 2020.


ERICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: **1203**

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **BANCO CAJA SOCIAL**

Demandado: **ELIZABETH BORRERO RINCON**

Radicado: **76-109-40-03-004-2020-00133-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que a través del anterior memorial la apoderada demandante solicita la autorización del retiro de la demanda que por reparto nos correspondió, este juzgado de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, lo considera procedente, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos a la parte ejecutante sin necesidad de desglose.

TERCERO: DILIGÉNCIESE el formato de compensación de reparto de conformidad con el artículo 8 del acuerdo No. PSAA06-3501 DE 2006.

CUARTO: ARCHÍVESE copia del expediente previa cancelación de su radicación.

QUINTO: Por secretaría se programará día y hora para atender el retiro de esta demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-
VALLE DEL CAUCA**

YGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49942418e984ee6afa62da2f605061b7a0a94a8ed5821ea71b9b0c97db687ee7

Documento generado en 20/11/2020 12:23:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>